BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3421 | Buenos Aires, Martes 14 de Marzo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. Acéptase la renuncia presentada por don Julio S. Lascano del empleo de Subcomisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al señor Julio Sicher.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Concediendo una autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la cantidad de once mil ciento ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 11.185,19) en la adquisición de cien (100) toneladas de alambre galvanizado (nº 7).

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá á dar las instrucciones necesarias á la Legación de la República en Inglaterra, para la compra del referido material, de acuerdo con las indicaciones de la mencionada Dirección contenidas en el impreso que se adjunta, debiendo en caso de que quede un excedente disponible, invertirse en la provisión de mayor cantidad de alambre nº 7, de 4 1/2 m/m.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará al inciso 3, ítem 17 del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga el giro de la suma autorizada, á la orden del señor Ministro Argentino en Londres.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. — JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.

III

Concediendo una autorización al Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita autorización para efectuar las ampliaciones y refacciones que considera urgentes, en el Conservatorio de Vacuna; y no siendo procedente la observación formulada por la Contaduría General respecto de la oportunidad de las mismas, por el hecho de haberse clausurado el ejercicio á que correspondía imputar el gasto, por cuanto ellas fueron proyectadas en su debido tiempo, respondiendo la demora en la tramitación del expediente á la necesidad de estudiar con la atención requerida los planos y demás antecedentes pasados á informe de las oficinas competentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al mencionado departamento para invertir hasta la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional con treinta y cinco centavos ($ 4781,35), en las obras de ampliación y reparaciones que demanda el Conservatorio de Vacuna, de acuerdo con los planos adjuntos.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 4, ítem 6, partida 1 del presupuesto de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al departamento de su procedencia, á sus efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. — JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.

IV

Ordenando un descargo

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General en su precedente informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional, saldo deudor dejado por el ex empleado de la mencionada repartición, don Eduardo Braddley, proveniente del anticipo que le fué acordado, debiendo formarse el cargo correspondiente por igual suma en el libro de «Deudores en gestión, para exigir su pago en oportunidad por los medios legales».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y tómese razón por la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando el despacho de una partida de yerba.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la presentación de los señores Uribe Hnos., pidiendo se considere canchada una partida de yerba que han importado, y que por exigencias de la Aduana de la Capital despacharon como *molida*; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una yerba que difiere de la muestra que el Ministerio ha suministrado á las Aduanas, para el despacho de las *yerbas* canchadas, el Vista que intervino en la clasificación del ar-

tículo ha procedido correctamente al aforarla como *molida*;

Que la Aduana de la Capital, ha carecido de facultades para aceptar la consignación del importe de la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que acusaba la verificación, dado lo establecido por la circular de 10 de Abril de 1902, complementada por la resolución recaída en el expte. 2338, letra D, 1902, pues no era el caso de falta de la mercadería para establecer la liquidación definitiva de los derechos, sino el de interpretación de disposiciones cuyo estricto cumplimiento incumbe á los funcionarios encargados de ejecutarlas;

Que, finalmente, no son aceptables los fundamentos en que los recurrentes apoyan su pedido, pues la adopción de un tipo para el despacho de la *yerba canchada* data de mucho tiempo atrás, y debía ser conocido por los interesados:

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido que motiva estas actuaciones.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para los efectos del caso.

J. A. TERRY.

II

Negando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto que el señor L. M. Dominici, se presenta pidiendo se le devuelvan los derechos que ha oblado en la Aduana de la Capital, en concepto de impuestos de almacenaje y eslingaje, correspondientes á varios bultos conteniendo una trilladora con sus accesorios, venidos en el vapor «Kurland»; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

RESULTANDO:

Que los bultos de la referencia fueron girados del vapor que los trajo al puerto, por la Aduana, á los depósitos particulares de las Catalinas, á pedido del agente; así como que se trata de mercaderías libres de importación que son de despacho forzoso, por las ordenanzas de Aduana; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de almacenaje y eslingaje establece que dicho impuesto debe cobrarse, hágase ó no uso de los elementos fiscales, esté ó no exonerada de derechos la mercadería;

Que lo cobrado por la Empresa de las Catalinas no es otra cosa que la retribución de servicios propios, de tracción, de peones, etc.,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos de que se reclama, por haber procedido la Aduana de la Capital correctamente al percibir los impuestos que al fisco corresponden, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la presentación del señor E. González Piris; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1904 se dispuso quedaran sin efecto los cargos formulados por la Contaduría General, en varios manifiestos de despacho de bolsas de arpillera en que se había omitido la cláusula de «para bolsas de cereales»;

Que tratándose de un caso análogo á aquéllos y de un despacho efectuado en la misma época, año de 1900, hay equidad en acceder á lo pedido;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo nº 829 formulado por la Contaduría General en el manifiesto nº 3020, á mérito de no haber declarado que los 22 fardos de arpillera de pita cruda, eran destinadas á la confección de bolsas para cereales.

Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos, debiendo oportunamente disponerse el desglose del manifiesto agregado.

J. A. TERRY.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal don Francisco Aparicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal del primer grupo, sección 11, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Francisco Aparicio, cuya renuncia se acepta, á don César Vivot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Queda aceptada la precedente renuncia interpuesta por el doctor Delfín N. Baca, del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Comuníquese, anótese en la Estadística y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905.

Vista la precedente nota del Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la que propone el nombramiento de D. Adolfo René para Dibujante de 1ª clase en la 3ª División de ese Estado Mayor, en reemplazo de D. Néstor Meana que lo desempeñaba y que fué nombrado Computador, por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Febrero corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ejercer el cargo de Dibujante de 1ª clase en la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, á don Adolfo René, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150m/n), con imputación al inciso 3, ítem 1 del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Condestable de 1ª clase

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Condestable de 1ª clase de la Armada, don Clemente Valotta, con la pensión militar del (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintitrés años, diez meses y diez y seis días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando Asesor Letrado, para la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Antonio del Pino, del cargo de Asesor Letrado de la Prefectura General de Puertos, y nómbrase en su reemplazo al doctor Luis Reyna Almandos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Nombrando Inspector de la Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Encontrándose vacante el puesto de Inspector de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Prefectura General de Puertos, á don Pedro Alberto Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Creando para la categoría «Artilleros» patentes de apuntadores.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Demostrando la estadística que muchos Cabos de Cañón de la Armada abandonan el servicio, debido á la facilidad con que se les emplea en condiciones más ventajosas en la industria privada, circunstancia que priva á la Armada de sus servicios precisamente cuando han adquirido la práctica y experiencia que les hace verdaderamente útiles en su cargo, originan-

do para el Estado la pérdida de sumas considerables invertidas en su preparación, y trayendo además la imposibilidad de mantener el personal necesario en la situación de armamento efectivo que deben tener los buques;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Créase para la categoría «Artillero» del personal subalterno de la Armada, patentes de apuntadores de 3ª, 2ª y 1ª clase, á los que se atribuyen gratificaciones mensuales de ocho, doce y treinta pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º El Ministerio de Marina reglamentará las condiciones que deben llenar los candidatos, para poder tomar parte en los concursos de clasificación. Los apuntadores de 1ª y 2ª clase serán seleccionados solamente entre los artilleros que hayan renovado sus contratos. El número de los de 1ª no pasará de 50 y el número de los apuntadores de las tres categorías, por ahora, no excederá de doscientos.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará á la partida de premios á los mejores tiradores, comprendida en el Inciso 15 ítem 2 del Presupuesto de Marina.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la Dirección General de Servicio Militar y en Contabilidad, y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

V

Disponiendo el pase de empleados.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Visto lo manifestado por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pasa á prestar sus servicios á la Suprefectura de Bella Vista, el escribiente de 2ª clase D. Juan C. Díaz designado por decreto de fecha 18 de Enero del corriente año para la Suprefectura de Corrientes, debiendo substituirlo el de igual clase don José María Cáceres (hijo) designado para la de Bella Vista.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando el empleo de pedregullo para el puerto de Concordia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Exp. 1226-P-1905.

Vista la solicitud presentada por los señores Tomás Nocetti y Cía., contratistas de las obras del Puerto de Concordia, por la que hacen presente las dificultades en que se encuentran para obtener la piedra necesaria para las mismas, y piden en consecuencia se les permita usar pedregullo en el hormigón de los malecones, estando dispuestos á sarandearlo y romper el de mayores dimensiones, y á aumentar algo el porcentaje del portland.

Considerando que á juicio de la Dirección Técnica del Puerto Militar, á la que se pasó para su informe el presente expediente, no hay inconveniente en deferir á lo solicitado por cuanto en obras análogas ha sido empleado el pedregullo con resultados completamente satisfactorios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los constructores del Puerto de Concordia, para hacer uso del pedregullo en el hormigón de los malecones, de conformidad con lo establecido en las especificaciones para la piedra machacada en el título respectivo y demás condiciones detalladas en el informe del Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, mientras no desaparezcan las dificultades que motivan la solicitud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Comisón de Estudios del Río Uruguay, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Transferencia de un depósito

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la presentación de don Emilio Kersting, por la cual en su caráter de presidente del directorio de la compañía de Tranvías de Buenos Aires á Quilmes, cesionaria de los señores O. Benberg y Cía., pidiendo se transfiera á nombre de la sociedad que representa el depósito de $ 40.000 m/n, efectuado por estos últimos en garantía del cumplimiento de la concesión acordada por ley nº 3358.

Teniendo en cuenta el testimonio de contrato que se acompaña, y habiéndose aprobado por el Poder Ejecutivo la transferencia de dicha concesión á favor de la compañía recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Banco de la Nación transferirá á nombre de la Sociedad Anónima Compañía de Tramvías de Buenos Aires á Quilmes, y á la orden del Ministerio de Obras Públicas, el depósito de garantía de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n), hecho por los señores O. Benberg y Cía., en cumplimiento de la concesión acordada por ley nº. 3358.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Sobrestante, del Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 50 del Presupuesto vigente; y atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, á don Adelino Tobar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	75 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	224 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	252 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	464 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	219 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	311 —
	$	1.545 70

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	280 60
Boletín Oficial	»	8 —
	$	288 60

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 11 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 393.499 pesos moneda nacional con 66 centavos de la misma moneda y 27.321 pesos oro con 09 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 2.968.155 pesos moneda nacional de la misma moneda, y 153.213 pesos oro sellado con 65 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 3.406.440 pesos con 42 centavos moneda nacional y 231.857 pesos con 65 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 20.130.774 pesos moneda nacional con 51 centavos y 1.139.514 pesos oro con 40 centavos.

En igual período del año anterior percibió 19.113.280 pesos moneda nacional con 62 centavos y 1.275.213 pesos oro con 82 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 311.874 pesos oro con 39 centavos de la misma moneda.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires—La Plata, mes de Febrero de 1905.

Número de orden	Fecha de iniciación	Nombre del causante	Naturaleza del asunto	Suma que representa $	Administración que la inició	Juzgado por qué se tramita	Fiscal encargado de la causa	Tramitación sufrida	Fecha en que se pronunció la sentencia	Observaciones
1	30 Junio 1892	Pedro Rivademar	Cobro de pesos	1.029 28	Cría. Gral.	Federal	D. E. Alsina	En ejecución	30 Marzo de 1903	Inhibido, pagó $ 46,95. No se▮le conocen bienes.
2	6 Mayo »	Domingo Nazzarre	Cantids. adelant. para pago de los hs. del ejército.	19.869 91	» Nal.	»	»	»		Paralizada por orden del señor Ministro de Hacienda.
3	23 N'bre. »	Fanor Petit de Mourat	Cobro de pesos	1.105 75	» »	»	»	»		Falleció. No se le conocen bienes.
4	4 Mayo 1896	Horacio Villamayor	Defraudación	110.663 16	D. G. de Rs.	»	»	»	de remate 31 Mayo de 1901	Inhibido. » »
5	4 » »	Pasajes subsidiarios	Cobro de pesos	96.980 33	Dto. Inmig.	»	»	»		
6	27 Julio »	Jorge Letache (hijo)	»	22.703 —	Imp. Inter.	»	»	»	28 Ag. /901, de la Corte 30 de Diciembre de 1901.	Deducida tercería por Juan Lanús sobre la destilería embargada y ganada en 1a y 2a Instancia por el tercerista. No tiene bienes. Inhibido.
7	21 S'bre »	Angel C. Plaza	»	1.585 20	Cría. Gral.	»	»	»	de remate 6 Mayo 1902.	No tiene bienes. Concluído el juicio.
8	14 D'bre »	Wagner y Ca hoy L. Sampeiro	»	2.432 —	Imp. Inter.	»	»	Autos	» 11 Julio 1902.	Inhibido. Embargada una destilería.
9	14 » »	» »	»	237.621 —	»	»	»	En ejecución		
10	3 Marzo 1897	Rafael Lorenzo	»	500 —	»	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
11	» »	José I. Urriza	»	200 —	»	»	»	»	» 17 Agosto 1900.	Inhibido. Embargada una propiedad del demandado.
12	15 Abril »	Marcelo Loredo	»	200 —	»	»	»	»		En litigio un depósito de dinero ante el juez doctor Lascano.
13	20 » »	José Tonoli	»	200 —	»	»	»	»	» 21 Nov'bre 1900.	Inhibido. No tiene bienes.
14	3 Mayo »	Pedro Spilcini	»	500 —	»	»	»	Autos		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
15	3 Junio »	Angel Berreta	»	200 —	»	»	»	En ejecución		Inhibido. No tiene bienes.
16	15 Julio »	Benjamín Boureau y Cia.	»	4.053 52	»	»	»	Autos		Pagaron el capital. Se ejecutan las costas.
17	21 Agosto »	Manuel Ramilo	»	200 —	»	»	»	En ejecución		Pagó el capital. Se ejecutan las costas. Inhibido. No tiene bienes.
18	2 S'bre »	Guido y Roggi	»	4.704 —	»	»	»	»		Acumulado á otros expedientes.
19	7 » »	Juan Solari	»	5.114 75	»	»	»	»		» » Vendidos los bienes embargados.
20	4 Febrero 1898	Botta, Colle y Cía.	»	13.501 60	»	»	»	»		Declarados en quiebra por el juez doctor Lascano.
21	7 » »	Guido y Roggi	»	8.472 45	»	»	»	»		Acumulado á otros expedientes.
22	2 Junio »	Armando Beroqui	»	200 —	»	»	»	»		
23	3 » »	Juan Solari	»	4.232 55	»	»	»	»		» » Vendidos los bienes embargados.
24	20 » »	Julio C. Moranchel	»	99.710 17	»	»	»	»	de remate 16 Mayo/902 confirm. por la C.F. 22 Ag./902.	Concursado por el juez doctor Lascano.
25	2 Julio »	Guido y Roggi	»	24.082 70	»	»	»	»		Acumulado á otros expedientes.
26	22 Agosto »	Francisco Mendizábal	»	1.272 —	»	»	»	»		Vendido 3 cubas que produjeron 91 $.
27	24 Octubre »	Julio C. Herrera	»	2.000 —	»	»	»	»		No se le conocen bienes. Inhibido. Terminado el juicio.
28	19 D'bre »	Julián Berasategui	»	213 94	»	»	»	»	de remate 12 Diciemb. /900.	» » »
29	19 » »	» »	»	29 73	»	»	»	»	» »	» » »
30	15 Febrero 1899	L. T. de Simonetti y J. Barbieri	»	644 —	»	»	»	»	» 11 Julio 1902.	Vendido unos muebles que produjeron $ 45,32 invertidos en sellos.
31	15 » »	José Vázquez	»	300 —	»	»	»	»	» 18 » 1900.	Inhibido. No tiene bienes.
32	10 Abril »	Casimiro Ghiselli	»	500 —	»	»	»	»	» 11 » 1902	Acumulado á otro expediente.
33	13 » »	» »	»	47.287 82	»	»	»	»	» 30 Set'bre 1899.	Se han vendido algs. máquinas. Se anuló el remate. Se saca nuevamente á licitación.
34	19 » »	Guido y Roggi	»	5.964 —	»	»	»	»		Vendida la destilería y maquinarias.
35	3 Mayo »	Felipe Gabastou	»	23 57	»	»	»	»		Concursado por el Juez de lo Civil de Dolores.
36	4 » »	Basilia Nieva	»	500 —	»	»	»	»	» 6 Feb'ro 1900.	Inhibido. No tiene bienes. Concluido el juicio.
37	4 » »	Juan Pastorini	»	200 —	»	»	»	»	» 9 » »	» »
38	15 » »	Juan Solari	»	28.811 60	»	»	»	»		Acumulado a otros expedientes. Vendidos los bienes embargados.
39	16 » »	Francisca Núñez	»	4 80	»	»	»	»	» 6 » 1901.	Inhibida. No tiene bienes. Concluído el juicio.
40	5 Junio »	Antonia G. de Arévalo	»	78 20	»	»	»	»	» 5 Dic'bre 1900.	» »
41	5 » »	Guido y Roggi	»	60.974 99	»	»	»	»		Vendido el edificio y maquinarias.
42	6 Julio »	Julio E. Gilardi	»	116 50	»	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
43	6 » »	Bernardo G. Esteves	»	14 —	»	»	»	»		Ausente. Representado por el Defensor de Pobres. No tiene bienes. Inhibido.
44	6 » »	Manuel Nogueyra	»	335 50	»	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
45	12 » »	Guido y Roggi	»	200 —	»	»	»	»		Acumulado á otros expedientes.
46	12 » »	Juan Solari	»	72.501 99	»	»	»	»		Vendida la destilería. Hay tercería sobre el edificio.
47	12 » »	Francisco Mendizábal	»	4.450 10	»	»	»	»		El expediente se halla en el Ministerio de Hacienda.
48	19 S'bre »	Lorenzo Taverna	»	42 —	»	»	»	»		
49	28 Octubre »	Pedro R. Funes	»	60 —	»	»	»	»		
50	2 N'bre »	Alejandro Cadet	»	800 —	»	»	»	»	de remate 11 Julio 1900.	Embargado un depósito de dinero. Deducida tercería, ganada, apelada por Cadet.
51	23 D'bre »	Fortunato Cichero	»	1.360 —	»	»	»	»		Declarado en quiebra por el juez doctor Lascano
52	17 Febrero 1900	Angel Bisso y Cia.	»	405 70	»	»	»	»		Embarg. mercad. de poca import. Se ordenó la vta. Se averig. el parad. del depos.
53	11 Marzo »	Pablo Bergery y Cia.	»	100 —	»	»	»	»		Falleció. Se ejecuta á la sucesión ante el Juez Civil doctor Lascano.
54	2 Mayo »	Otto Neuman	»	8.351 —	»	»	»	»		Embargado el edificio y maquinas. Deduc. terc. por Cadet, ganada por el mismo.
55	15 » »	Juan M. Pujo	»	120 60	»	»	»	»		
56	4 Junio »	Angel Rossi	»	165 —	»	»	»	»	de remate 22 Mayo 1901.	Concluído el juicio. No tiene bienes. Inhibido.
57	11 » »	Gastón Bajol	»	5.874 21	Alcoholes	»	»	»	» 12 » 1902.	Embargado el edificio y maquinarias Deducida tercería que no ha terminado.
58	19 » »	Natal Cremonessi	»	172.135 50	»	»	»	»		Se vendieron las maquinarias y galpones. Se pide venta de terreno.
59	23 » »	Juan Solari	»	2.188 20	»	»	»	»		Acumulado á otros expedientes. Vendidos los bienes embargados.
60	1° Agosto »	Manuela R. de Varela	»	12 —	Imp. Intern.	»	»	»	de remate 16 Set'bre 1902.	No tiene bienes. Inhibido. Ausente. Representado por el Defensor de Pobres.
61	2 » »	Francisco Bustelo	»	26 60	»	»	»	»	» 1° Feb'ro 1904.	» » Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
62	19 S'bre »	Pablo Bergery	»	235 70	»	»	»	»		Se tramita por la Secretaría de Langhenheim. Juez doctor Lascano.
63	19 » »	Hermann Craverisky	»	1.000 —	Alcoholes.	»	»	»	de remate 16 Dic'bre 1902	No tiene bienes. Inhibido. Ausente. Representado por el Defensor de Pobres.
64	8 Nov'bre »	Emilio T. Blanco	»	433 34	D. G. de R.	»	»	»	» 20 Marzo 1903.	» » »
65	8 » »	José Guzmán	»	50 —	Imp. Intern.	»	»	»	» 9 Feb'ro 1901.	No tiene bienes. Inhibido.
66	21 » »	Juan Lestrade	»	10.229 72	»	»	»	»		Acumulado á otro expediente.
67	23 » »	León Maes	»	55 90	»	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
68	17 Dic'bre »	Carlos A. Pastré	»	28.984 —	»	»	»	»	de remate 20 Nov,bre 901.	Embargada la destilería. Se venderá de un momento á otro. Inhibido.
69	1° Febrero 1901	Carlos Dieta	»	500 —	»	»	»	»	de » 21 Mayo 1901.	Inhibido. Vendidos unos muebles que produjeron $ 107,67.
70	8 Abril »	Julio A. Rosso y Cía.	»	100 —	»	»	»	»	» 21 Junio 1902.	» No tiene bienes.
71	15 Mayo »	Tomasa R. de Preves	»	3 60	»	»	»	»		No tiene bienes.

ESTADO DE LAS CAUSAS FISCALES QUE ESTÁN Á CARGO DEL PROCURADOR DE LA SECCIÓN BUENOS AIRES—LA PLATA, MES DE FEBRERO DE 1905.

(Conclusión)

Número de orden	Fecha de iniciación	Nombre del causante	Naturaleza del asunto	Suma que representa $	Administración que la inició	Juzgado por qué se tramita	Fiscal encargado de la causa	Tramitación sufrida	Fecha en que se pronunció la sentencia	Observaciones
72	31 Mayo 1901	Rafael Marcolini	Cobro de pesos	500 —	Imp. Inter.	Federal	D. E. Alsina	En ejec'ción		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
73	24 Julio »	Estanislao Baldo	»	25 —	»	»	»	»	de remate 25 Agosto 1902.	No tiene bienes. Inhibido.
74	17 Agosto »	Pedro Spineto	»	4.330 —	»	»	»	»	» 12 Nov'bre 901.	» » Concluido el juicio.
75	18 Set'bre »	Alejandro Daul	»	27.571 —	Alcoholes	»	»	»		Ausente. Vendido unas maquinarias. Tercería sobre un terreno.
76	14 Octubre »	José Conde	»	25 —	Imp. Inter.	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
77	14 » »	Gumersindo Cidre	»	25 —	»	»	»	»	de remate 20 Mayo 1903.	No se le conocen bienes. Inhibido.
78	14 » »	Agustin Larrousse	»	25 —	»	»	»	»		
79	24 » »	Pedro Rouget	»	25 —	»	»	»	»	de remate 16 Mayo 1903.	No tiene bienes. Inhibido.
80	24 » »	Angel Ramos	»	200 —	Alcoholes	»	»	»	de remate 11 Feb'ro 1903.	» »
81	20 Nov'bre »	M. Van Maurich y Cia	»	1.000 —	Imp. Inters	»	»	»		Embargada una partida de tabaco. Ordenada la venta.
82	13 Dic'bre »	Domingo Bertini	»	30 —	Alcoholes	»	»	»	de remate 5 Mayo 1903.	No tiene bienes. Inhibido.
83	24 » »	Francisco Ariza y Cia	»	405 47	R. Nles.	»	»	»		» »
84	3 Febrero 1902	Francisco Cordavelli	»	600 —	Imp. Inter'	»	»	»	de remate 12 Set'bre 902.	» » Concluido el juicio.
85	15 » »	Anacleto Dominguez	»	25 —	»	»	»	»		» » Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
86	15 » »	Fulgencio Otalora	»	25 —	»	»	»	»		Embargada una jardinera. Mandada vender.
87	7 Marzo »	Fancisco Bustelo	»	136 —	»	»	»	»		No tiene bienes. Inhibido.
88	7 » »	Adriana Palais	»	26 —	»	»	»	»		Citada de remate. Inhibida.
89	14 » »	Juan B. Lestrade	»	96.007 50	Alcoholes	»	»	»		Vendida la dest. En litig. el edif. con el B. N. Ganada en 1ª Inst. En apelación
90	19 » »	Francisco Bustelo	»	25 —	Imp. Inter.	»	»	»	de remate 18 Mayo 1903.	No tiene bienes. Inhibido
91	20 » »	Alfonso Navas	»	100 —	»	»	»	»	» 5 Agosto 1902.	Embargado 5 bolsas, 2 barricas y 1 cajón de tabaco.
92	22 » »	Pedro Beauregark	»	100 —	»	»	»	»	» 16 Dic'bre 1902.	No tiene bienes. Inhibido.
93	14 Julio »	José Vida Riena	»	150 —	»	»	»	»	» 25 Julio 1903.	» »
94	1º Agosto »	Juan Dionisio Naso	»	200 —	»	»	»	»	» 16 Dic'bre 1902	» » Ausente. Representado por el Defensor de Pobres.
95	7 Set'bre »	Bartolini Mortola	»	5.000 —	»	»	»	»	» 3 Set'bre 1903.	» »
96	12 Dic'bre »	Luis Solari y José Aromi	»	343 75	Aduana	»	»	»	» 22 Agosto 1903.	Embargado un taller de fundic. Terc. sobre el mismo. Perd. en 1ª I. En apelac.
97	16 Marzo 1903	José Vida Riena	Rep'ción de sellos	7 —	Imp. Inter.	»	»	»	» 26 Mayo 1903.	No tiene bienes. Inhibido.
98	1º Abril »	Manuel Villar	Cobro de pesos	2.000 —	»	»	»	»		» » Representado por el Defensor de Pobres.
99	15 Junio »	Marcial A. García	»	432 —	»	»	»	»		Embargado mercaderías. Mandadas vender.
100	15 » »	Sperandio Altimpergher	»	68.492 —	»	»	»	»	de remate 28 Dic'bre 903	» una destilería. Suspendida la ejecución por orden del señor Ministro.
101	20 » »	Juan Graffigna	»	217 30	»	»	»	»		Falleció. No tiene bienes. Proseguido el juicio ante el Juez de la test. de Dolores
102	7 Julio »	José María Escallier	»	5.000 —	»	»	»	»		Representado por el Defensor de Pobres. No tiene bienes.
103	7 » »	Raffo y Delfino	»	35 20	»	»	»	»		
104	7 » »	José García	»	140 63	»	»	»	»		No se le conocen bienes.
105	7 » »	Enrique y Carlos Gavazza	»	160 96	»	»	»	»		» »
106	11 Agosto »	Juan B. Lestrade	»	3.063 —	»	»	»	»	de remate 29 Set'bre 903.	No tiene bienes. Inhibido.
107	14 Set'bre »	Oscar F. Oliver	»	61 —	»	»	»	»		
108	14 » »	Oscar F. Oliver	»	60 20	»	»	»	»		
109	18 » »	Francisco Chiera	»	55 20	»	»	»	»		
110	21 » »	Fortunato Cichero	»	225 46	»	»	»	»		Concursado por el Juez Civil doctor Gnecco.
111	21 Octubre »	José Aldazábal	»	10.055 —	»	»	»	»	de remate 9 Mayo 1904.	Inhibido. Embargado un bien raiz de poco valor.
112	12 Nov'bre »	Domingo Coco	»	20 —	»	»	»	»		
113	12 » »	Juan B. Lestrade	»	2.412 —	»	»	»	»		» No tiene bienes.
114	17 Dic'bre »	» »	»	4.754 —	»	»	»	»		» »
115	17 » »	Mayer Ravianovich	»	32 —	»	»	»	»		
116	31 » »	Ignacio Espila	»	27 —	»	»	»	»		
117	31 » »	Luis Rusconi	»	205 —	»	»	»	»		Ausente. Representado por el Defensor de Pobres.
118	31 » »	Merlo y Bruguoli	»	208 —	»	»	»	»		» »
119	3 Febrero 1904	Antonio Tesoro	»	32 50	»	»	»	»		Citado por edictos. Ausente.
120	3 » »	Juan Devoto	»	210 —	»	»	»	»		Embargados algunos bienes sobre los que se ha deducido tercería.
121	3 » »	Luis Seitume	»	208 —	»	»	»	»		Ausente. Representado por el Defensor de Pobres.
122	21 Marzo »	Manuel Blanco	»	229 15	»	»	»	»		Embargado un depósito de dinero; deducido tercería por el mismo Blanco.
123	21 » »	Silvio Capitani	»	15 —	»	»	»	»		Pagó el capital. Se ejecutan las costas.
124	7 Abril »	Alejandro Daul	»	3.252 —	»	»	»	»		Agregado á otro expediente.
125	18 » »	Vicente Villar	»	41 —	»	»	»	»		Embargados 10 moldes y 40 $ en estampillas fiscales.
126	27 » »	Juan Navarro	»	5.030 —	»	»	»	»		Ausente. Citado por edictos.
127	27 » »	Juan Birocio	»	44 —	»	»	»	»		
128	13 Mayo »	Cayetano Vassallo	»	119 —	»	»	»	»		
129	22 Julio »	Juan B. Lestrade	»	2.095 —	»	»	»	»		
130	22 » »	Francisco Orellano	»	64 92	»	»	»	»		
131	6 Set'bre »	Manuel Cortés	»	5.000 —	»	»	»	»		
132	6 Octubre »	Manuel Urrea Onrubia	»	37.000 —	»	»	»	»		Concursado por el juez doctor Lascano, secretaria Goyena.
133	2 Nov'bre »	Cornelio Ballesteros	»	34 30	»	»	»	»		
134	9 » »	Pedro Olavarrieta	»	1.200 —	»	»	»	»		
135	26 Enero 1905	J. M. Paztuer y Cía	»	87 50	»	»	»	»		
136	26 » »	Eumenio Quiroga	»	330 —	»	»	»	»		
137	15 Febrero »	Manuel González Alvarez	»	326 —	»	»	»	»		
			Suma total S.E. ú O.	1.326.568 62						

La Plata, Marzo 1º de 1905.

Dalmiro E. Alsina.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez días de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ciento diez y ocho pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de	1883	Em. menor.	5	billetes $	2 50
»	21	Agosto	»	1890		20	» »	10 —
»	20	Sbre.	»	1897		31	» »	15 30
»	3	Nbre.	»	1887		1.253	» »	50.253 —
»	6	Sbre.	»	1890		183	» »	24.675 —
»	16	Octubre	»	1891		277	» »	36.685 —
»	29	»	»	1891		19	» »	3.800 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	47.059	» »	151.986 —
»	»	»	»	1894	sin »	15.046	» »	169.122 —
»	20	Sbre.	»	1897	» »	91.260	» »	1.070.844 —
»	»	»	»	1897	C/S. (B. W y Cª.)	60.770	» »	60.770 —
»	»	»	»	1897	» (C. S. Am.)	9.941	» »	9.941 —
»	»	»	»	1897	C/Miliani	21.843	» »	365.945 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional						61	» »	69 —
						247.768	$	1.944.118 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*A. Peró.*—*Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 56

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

CIUDADANOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS REPARTICIONES Y ESTABLECIMIENTOS NACIONALES, SIN ESTAR ENROLADOS.—OFICIALES QUE DEBEN PRESENTARSE Á RENDIR EXAMEN DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—CAMBIOS DE DESTINO.—PERMUTA DE SEGUNDOS JEFES DE CUERPOS.—NOMBRAMIENTO DE UN HABILITADO Y UN PRESIDENTE DE JUNTA DE EXCEPCIONES.—BAJA DE UN OFICIAL EN COMISIÓN.—EXONERACIÓN DEL ECÓNOMO DE LA ESCUELA MILITAR. — ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO DE UN OFICIAL.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—Con arreglo á lo determinado en el artículo 5 del título I de la ley 4031 en el párrafo 1 de la reglamentación de la misma, y á fin de hacer efectiva la penalidad en la forma establecida por los artículos 109 y 117, Título XIII de la referida ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los jefes de repartición y establecimientos nacionales, comunicarán al Ministerio de Guerra dentro del plazo de veinte días, el nombre de aquellos ciudadanos que prestasen en ellos su servicios y no presentasen la libreta de enrolamiento, por no haber cumplido la obligación determinada por el Título VI de la Ley 4031, sobre servicio militar obligatorio ó por tenerlas detenidas en las Juntas de excepciones.

Art. 2º El Ministerio de Guerra remitirá á la Contaduría General, inmediatamente de recibidas las comunicaciones expresadas, las nóminas de los que hubieran incurrido en las penalidades establecidas por la mencionada ley, á los efectos consiguientes, sin perjuicio de adoptar las demás disposiciones á que se hubieren hecho acreedores.

Art. 3º Comuníquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Vista la nota que antecede, se presentarán á rendir examen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, el 15, á las 7 a. m., los siguientes oficiales que han llenado las condiciones exigidas para ello:

Capitanes: Tomás E. Díaz, Alfredo Olses, Armando Sánchez, Rafael Ríos y Fausto Portela; Tenientes los: Juan R. Jones, Arturo González y Miguel Cisterna.—GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicio: al Gran Estado Mayor del Ejército, el Teniente 1º don José M. Argañaraz; al Regimiento de ingenieros, el Teniente 2º don Saúl Ruda; al Regimiento 2º de artillería de campaña, el Capitán don Nicasio F. Adalid; al Regimiento 5º de artillería de campaña, el Teniente 2º don Servando Barriá; al Regimiento 3º de artillería de montaña, el Alférez don Horacio Bustamante; al Regimiento de Granaderos á caballo, el Alférez don Vicente San Román; al Regimiento 4º de caballería de línea, el Teniente 1º don Camilo Anschutz y Teniente 2º don Ovidio Biritos; al 1er. Batallón del Regimiento 7º de infantería, el Teniente 1º don Camilo Idoate; al 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería, el Subteniente don Mauricio Bonzón, procedente de la Escuela de Aplicación de Clases; al Regimiento 11 de caballería (gendarmería) el Teniente 1º don Arturo Guevara, del Batallón del Tren; al Batallón 13 de infantería, el Subteniente don Luis M. Torres, del 4º, y al Batallón 4º de infantería, el Subteniente don Juan C. Stiville del 13º.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Permútanse en sus cargos de segundo jefes de los primeros batallones de los regimientos 7º y 14. de infantería de línea, á los Mayores don Angel Jerez Infante y don Gil Juárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de elección adjunta, y nómbrase al Mayor don Julio de Vertiz, para desempeñar el cargo de habilitado de la Comandancia en Jefe de la 6ª Región Militar del Centro, por lo que resta del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Santa Cruz, al Mayor 2º jefe del 1º Batallón de infantería montada, don Francisco Denis, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, en reemplazo del Mayor don Juan Grandon que pasa á prestar sus servicios como jefe de detall del Regimiento 3 de guardias nacionales de la Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.—Visto el presente expediente y lo informado por el señor jefe del Estado Mayor General del Ejército, y considerando que las leyes vigentes prohiben terminantemente el emplear oficiales en comisión ó de milicias en cargos especialmente destinados á ser desempeñados por oficiales del Ejército permanente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por ser innecesarios sus servicios, al Capitán en comisión don José Negrao Escobar, actualmente adscripto á la 1ª división del Gran Estado Mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1905.—Vista la nota presentada por el director de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del puesto de ecónomo de la Escuela Militar, al ciudadano Alfredo Cegade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 1º del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra especial que actúa en la Capital Federal, que en fecha 28 de Febrero ppdo. absolvió de culpa y cargo al Teniente primero D. Arturo Guevara, por el delito que se le imputa, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse su inmediata libertad, como también que la formación de la causa no perjudica su buen nombre y honor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 12 de Marzo de 1905

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª parte) BOLETIN MILITAR

Nº 11

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

REGULARIZANDO LA SITUACIÓN DE LOS MAESTROS DE GIMNASIA Y ESGRIMA.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.—Siendo necesario regularizar la situación de los profesores de gimnasia y esgrima, que hicieron los cursos de la escuela creada por superior decreto de fecha 25 de Septiembre de 1897, y no concordando la denominación de prebostes que actualmente tienen, con el cargo que les correponde,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los actuales prebostes del ejército, se denominarán en lo sucesivo maestros de gimnasia y esgrima, dividiéndose en las categorías siguientes:

Maestro de gimnasia y esgrima de 1ª clase.
» » » » » 2ª »
» » » » » 3ª »
Ayudantes de gimnasia y esgrima

Art. 2º Serán maestros de gimnasia y esgrima:

a) De 1ª clase, los que acrediten tener veinte años de servicios, considerándoseles asimilados á capitanes, de conformidad á lo dispuesto en el superior decreto de fecha 14 de Junio de 1898.

b) De 2ª clase, los que hayan prestado diez años de servicio, y á los fectos del sueldo serán equiparados á tenientes 1os.

c) De 3ª clase, los que rindieran satisfactoriamente el curso final en la Escuela de Gimnasia y Esgrima, siendo para los efectos del sueldo equiparados á subteniente.

Art. 3º Los alumnos de la escuela que no hubieran rendido á satisfacción el examen final, pero que á juicio de la dirección técnica puedan servir de ayudantes á los maestros, podrán á su pedido, ser incorporados al ejército como ayudantes de gimnasia y esgrima, con el sueldo equivalente á sub-oficial.

Art. 4º En lo sucesivo, la admisión de maestros de gimnasia y esgrima será únicamente en la categoría de 3ª clase, previo examen de competencia en la escuela respectiva, si la hubiera, ó ante comisión especial que se nombrará al efecto.

Art. 5º Para pasar de una categoría á la otra, se requerirá además del tiempo que se determina en los artículos anteriores, que el candidato reuna condiciones de competencia y buena conducta, certificados por los Jefes á cuyas órdenes haya servido, siendo privativo de la superioridad, la aceptación ó aplazamiento de la propuesta.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.-ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 4 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 4-3-1905	Semana que terminó el 5-3-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	13.000 20	9.321 02		
B. C. Equipajes y Encomiendas	670 14	590 66		
D. Cargas	52.490 66	47.481 26		
F. Telégrafo	427 88	384 47		
F. G. H. I. J. Varios	5.040 64	5.822 79		
Total $ m/n	71.629 52	63.600 20	8.029 32	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
9 semanas 0 días hasta el 4-3-1905	$ m/n	648.756 82
9 » 2 » » » 5-3-1904	» »	559.701 06
Aumento	$ m/n	89.055 76

Suma anterior	$ m/n	577.127 30
» de la semana	» »	71.629 52
Total	$ m/n	648.756 82

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	42613 —	36594 —	6019 —	
Entradapor kilómetros de trenes	1 68	1 74		0 06
Kilómetros de línea en explotación	1098 —	1098 —		
Entrada por kilómetros de línea	65 24	57 92	7 32	

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones.

Anchos centímetros	Peso por cada metro lineal	Color	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Trama	Minimum de resistencia representando en kilos: Urdido	Trama	Alárgamiento en centímetros: Urdido	Trama	Condiciones especiales
140	525 á 535	Azul obscuro	17	21	20	21	4 1/2	5 1/2	Las pruebas de resistencia y elasticidad,se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24.000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.
100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.

220 gorras para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente. »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquín de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires. Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-16-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES ANUALES DE BILLARES

Canchas de bochas, juegos de sapo, ídem de bolos, ídem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas ydemás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Boneo.*—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cinco carros de 4 ruedas, destinados al servicio de limpieza de la Sección Belgrano.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Arires, Marzo 10 de 1905. v-20-Marzo.

Licitación para la provisión de dos carros de riego de dos ruedas, con destino al Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. v-20-Marzo.

Licitación para la instalación de un pozo semisurgente en el Hospital Enrique Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Marzo, á las 4 pasado meridiano.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1905 —*El Secretario.* v-16-Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905. v-18-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1° de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905. —*El Secretario.* v-1°-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-25-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-25-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*

v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18-Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las dos y media de la tarde tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Abril próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE

Emprestito Interno de	1891..	$ 488.700
Id Id	1892..	» 95.900
Id Popular	1898..	» 670.300
Fondo Publico á oro de	1891..	» 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que corresponda.

El pago de la que fuese aceptada se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*El Secretario.* v-21-Marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente edicto se notifica la siguiente resolución á los dueños ó personas que se consideren con derecho á la partida de carne de tasajo apresada por el Resguardo de esta Capital á bordo del bote «Capraia» en la mañana del día seis de Febrero ppdo. Marzo cuatro de 1905. De acuerdo con el artículo 64 de la ley de Aduana, y tratándose de efectos cuyo dueño no se conoce, intímase á quienes se consideren con derecho el retiro de la carne de tasajo, dentro del término de diez días, previo depósito de su valor y pago de los derechos fiscales que corresponda abonar, bajo apercibimiento de proceder á la venta de los citados frutos en público remate, en la forma y á los efectos de la citada disposición. Desígnase martillero al señor Rebollo. Hágase esta notificación por edictos por el término de diez días, en el Boletín Oficial y en El Censor, abonándose este gasto del producido de la venta. Fdo «Alejandro Calvo»—Oficina de sumarios; Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1905 *Antonio L. Marcenaro*,

V-22-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se cita á los jubilados y pensionistas en virtud de leyes especiales, á quienes se abona en esta capital, sin la intervención de la Caja Nacional de Montepío Civil, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta Contaduría General á registrar sus firmas, como asimismo á los apoderados de aquéllos para que exhiban los respectivos poderes.—Secretaría de la Contaduría General, Febrero 24/905.—*Los Secretarios.*

v-17 de Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el V°. B°. del empleado encargodo de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con V°. B°., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.

v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» n°. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente. Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.*

v-28-de-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0.40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—*El Inspector General.*

v-28-Marzo.

EDICTO

Señora Adelina Benjurin de Peralta:

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Federico Helguera, se le hace saber que en el juicio iniciado por doña Virginia Parodi ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, sobre declaratoria de pobreza para litigar en su contra y la de don José María Grand, ha recaido la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero diez y siete de 1905. Conforme con lo pedido y de acuerdo con lo que determina el art. 80 del código de Procedimientos, publíquense edictos en los diarios que se mencionan, citando á doña Adelina Porcel de Peralta para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes y líbrese el oficio que se pida á sus efectos. HELGUERA. Ante mí.—*F. Luna Valdez.*—Lo que se hace saber á Vd. y sus efectos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—*F. Luna Valdez.*—(Sin cargo)

V. 16 de Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edi-

ficio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas relativas á las obras de refacción, etc., decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Paraná, donde estarán á disposición de los interesados.

El día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Paraná, á la apertura de las respectivas propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Secretario del referido Juzgado, como de los demás concurrentes habilitados para el acto.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas relativas á las obras de refacción decretadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á las bases, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Rosario, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 14 de Marzo próximo, se procederá en los despachos del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Rosario, á la apertura de las propuestas que se hubieren presentado, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y Secretario respectivo, labrándose el acta correspondiente.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre Nº 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*

v 18-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v 24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministo de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de

los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius*. Secretario.

v-3-Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario*.

v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 25 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique M. Barbosa, en el expediente que sigo en representación de don Aquilino Ochagavía, por concesión de la mina Reyna Hortensia ó Descubridora, á V. E. me presento y digo: Que habiendo sido registrada la mina «Reyna Hortensia ó Descubridora» á nombre de mi representado previo los trámites de ley, vengo á pedir la correspondiente mensura; y para verificarla, propongo al agrimensor señor Santiago Ferrary. Sírvase V. E. aceptar esta designación y ordenar á la oficina respectiva se impartan las instrucciones del caso. La mina de cuarzo aurífero «Reyna Hortensia ó Descubridora» deberá demarcarse de acuerdo con la mensura de Zapata, y linda por el N.E. con La Esterlina; por el S.O. con La Esperanza y río Neuquen; por el S.E. con la prolongación de La Julia; y por el N O. con campo fiscal. Correspondiendo á mi representado dos pertenencias y habiendo la mensura de «La Julia», aprobada ya, tomado una parte de ellas en su ángulo S.O., corresponde que la misma se haga desde los mojones extremos de «La Julia» y el lindero con La Esterlina hacia el Neuquen, parte libre de integración, inclinando la línea superior rumbo al S. y paralela con la divisoria que se establecerá con La Esperanza. Todo de acuerdo con el croquis que acompaño. Sírvase V. E. así aprobarlo, que será justicia.—Enrique M. Barbosa.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905. — Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 25 de 1905 —En esta fecha se agregó al expediente B. nº 2940-1902. —M. Solonján. Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Hágase saber á los interesados que se trata de una sola pertenencia.—Publíquese de acuerdo con el art. 119, fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 30 v-27-Marzo.

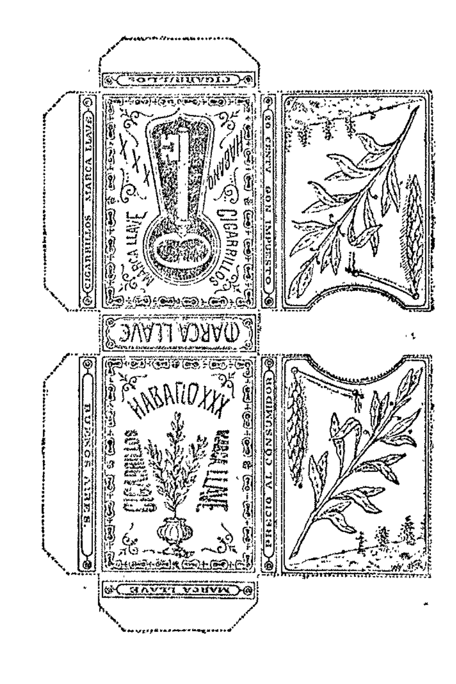
A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Roberto S. Moncrieff, H. P. Woodhouse, Miguel G. Fortune, A. N. Linares ingleses, de profesión comerciantes; E. Viejobueno, argentino, de profesión minero y Romualdo I. Cuerelo, argentino, de profesión empleado, constituyendo domicilio, á los efectos de estas diligencias, en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente exponen:—Que deseando explotar arenas auríferas en el lecho del río Neuquen, Territorio del Neuquen, Sección XXIII, segundo Departamento, en «Establecimiento Fijo» que implantaremos dentro del término de ley, ocurrimos ante V. E. solicitando de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76, 77 y 86 del Código de Minas, se digne concedernos seis pertenencias de cien mil metros cuadrados cada una (Art. 86 del Código de Minas) por ser seis el número de los peticionantes, las que se ubicarán en los límites siguientes:—Norte, el límite Sur de las pertenencias descubridoras solicitadas por los señores E. Viejobueno y H. P. Woodhouse, llamadas «La Vencedora», sobre el río Neuquen, en la desembocadura del arroyo Milla Michicó, de cien metros de largo. De los extremos de esta línea se trazarán dos líneas en dirección Sur, aguas abajo, siguiendo el curso de las aguas de este río, de seis mil metros de largo cada una y á distancia de cincuenta metros del cauce del Río, que constituirán los límites Este y Oeste. El límite Sur lo formará la unión de los extremos de estas dos líneas, por una normal al eje del río, de cien metros de largo, quedando comprendido dentro de este perímetro los seiscientos mil metros cuadrados que corresponden á estas seis pertenencias solicitadas, cuyo espacio está libre y á las que desde ya designamos con el nombre de «La Clara». En tal virtud rogamos á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de estricta justicia. — H. P. Woodhouse—Roberto S. Moncrieff — Ernesto Viejobueno—M. G. Fortune—A. N. Linares—Romualdo J. Charelo. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las doce meridiano. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde. — Ibarguren.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 33 v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.074



Marzo 4 de 1905.—Juan Isabelino Erro. Distinguir cigarrillos, clase 59.

v-14-Marzo.

Acta Nº 15.090

«PASTORE»

Marzo 10 de 1905.—José Sacco.—Distinguir los artículos de las clases 54, 56, 58 y 59.

v-17-Marzo.

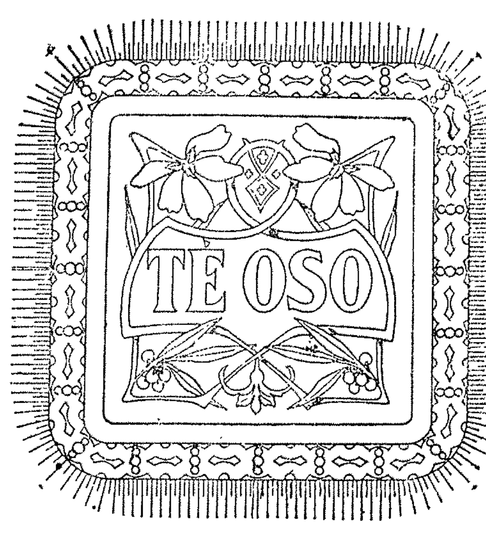
Acta Nº 15.091

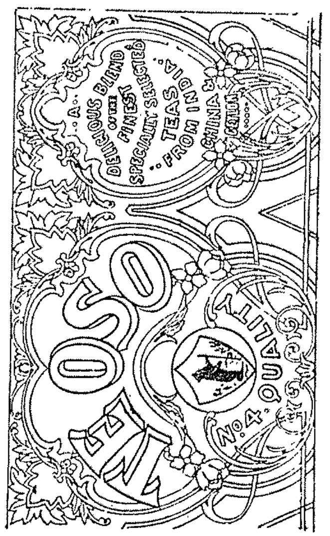
PASSO

Marzo 11 de 1905.—The General Cement Company Limited.—Distinguir cementos y tierra romana, clase 29.

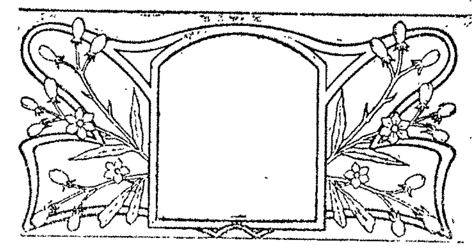
v-18-Marzo.

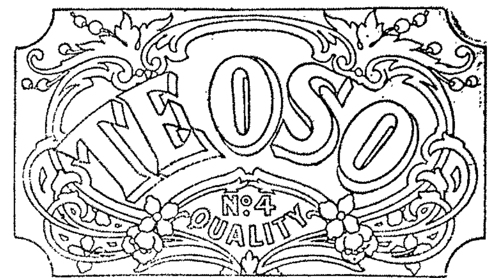
Acta Nº 15 095

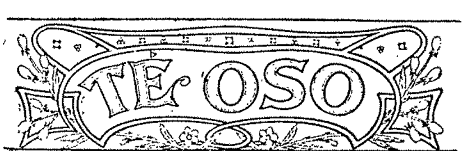








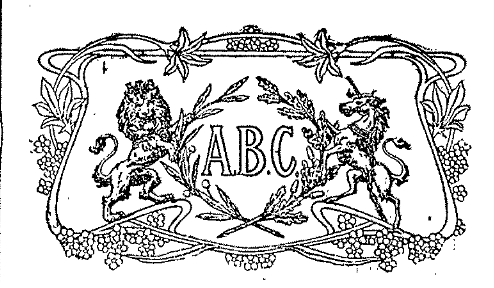


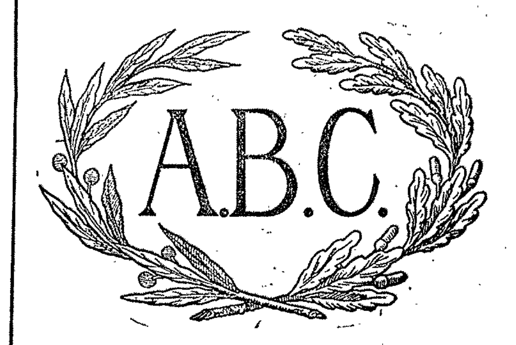




Marzo 11 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir tes, clase 67. v-18-Marzo.

Acta Nº 15.004







Febrero 22 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir tes, clase 67 (modificada).
v-18-Marzo.

Acta Nº 15.094



Marzo 11 de 1905.—Paul Dubonnet y Cª.
Distinguir aperitivo, clase 68.
v-18 Marzo.

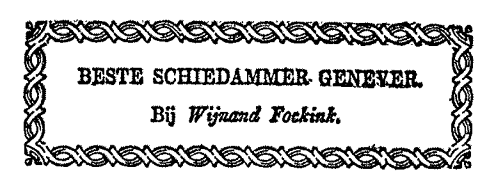
Acta Nº 15.021

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM
HOLLAND.

FOCKINK

Aangezien de kleine roode hals-etiquette meermalen onlees-
... AMSTERDAM, Januari 1899.

BESTE
SCHIEDAMMER GENEVER.



WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

W. FOCKINK
AMSTERDAM



Febrero 24 de 1905.—Wynand Fockink.—Distinguir ginebra y licores de la clase 68.
v-15 Marzo.

Acta Nº 15.076



Marzo 8 de 1905.—Ortíz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Marzo.

Acta Nº 15.073

«TRES OCHOS»

Marzo 4 de 1905.—Carlos Romero y José Rodríguez.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14-Marzo.

Acta Nº 15.079



Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9
v-15-Marzo.

Acta Nº 15.078

No. 1
MARINE
Engine Oil

Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9.
v-15-Marzo.

Acta Nº 15 077



Marzo 8 de 1905.—Flaminio Calderoni. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v 15-Marzo.

Acta Nº 15.089



Marzo 10 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.070



Marzo 4 de 1905.—José Narice.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Marzo.

Acta Nº 15.075



Marzo 4 de 1905.—Pedro Petillon.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14-Marzo.

Acta Nº 15.061



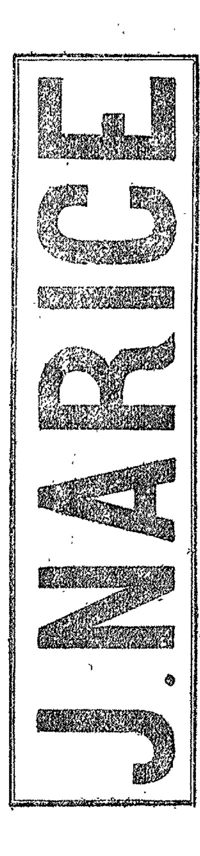
Marzo 2 de 1905.—Mignaquy y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59 á 71 y tabacos no elaborados 80. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.069



Marzo 4 de 1905.—Goyenechea, Bilbao y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos, velas, bujías clase 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-14-Marzo.

Acta Nº 15.071



Marzo 4 de 1905.—José Narice.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Marzo.

Acta Nº 15.072

«CINCUENTA Y TRES»

Marzo 4 de 1905.—Segerico Cageao.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-14-Marzo.

Acta Nº 15.080

«ZETA»

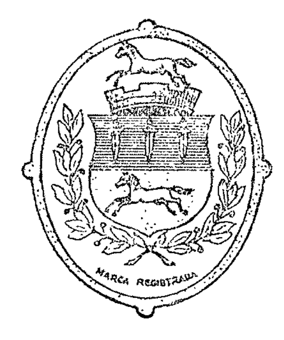
Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9. v-15-Marzo.

Acta Nº 15.081

«KOMO»

Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9. v-15-Marzo.

Acta Nº 15.087



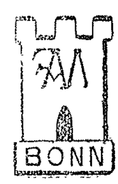
Marzo 9 de 1905.—Rein y Cía.—Distinguir los artículos de las clasee 44 á 52. v-16-Marzo.

Acta Nº 15.084



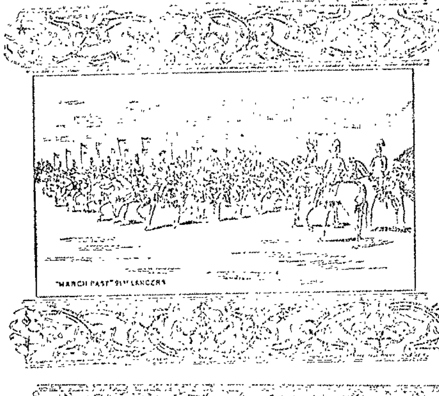
Marzo 9 de 1905.—Franz Anton Mehlem.—Distinguir loza y porcelanas, clase 41. v-16-Marzo.

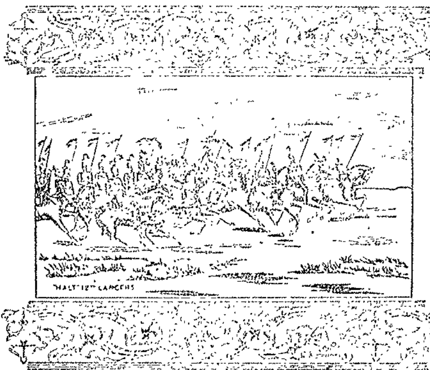
Acta Nº 15.083

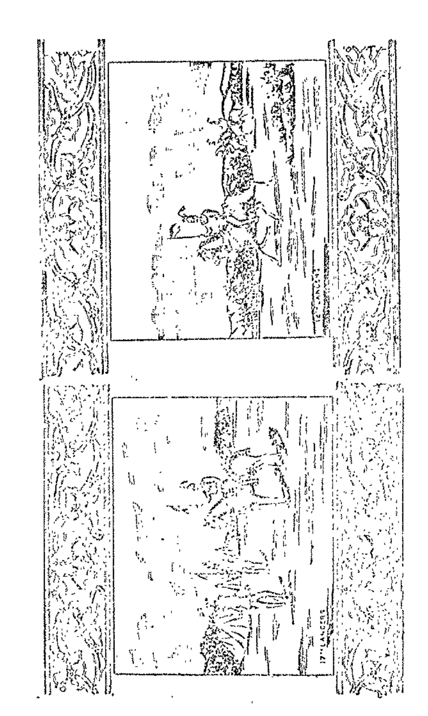


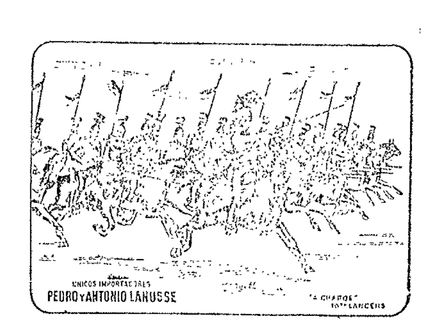
Marzo 9 de 1905.—Franz Anton Mehlem.—Distinguir loza y porcelanas, clase 41. v-16-Marzo.

Acta Nº 15.082





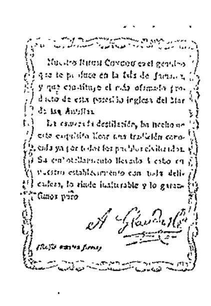




TE LANCERO'

Marzo 9 de 1905.—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 71. v-16-Marzo.

Acta Nº 15.086



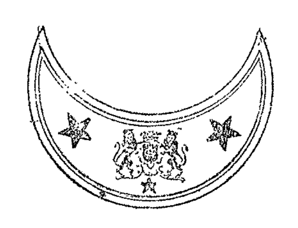


EMBOTELLADO POR
A. GLAUDA Y Cía



Marzo 9 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ron, clase 68. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.085



Cette Absinthe est élaborée avec l'extrait des plantes toniques et hygiéniques, et analysée par l'Officine Chimique de la Capitale. A. Glauda y Cía



Marzo 9 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ajenjo, clase 68. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.088



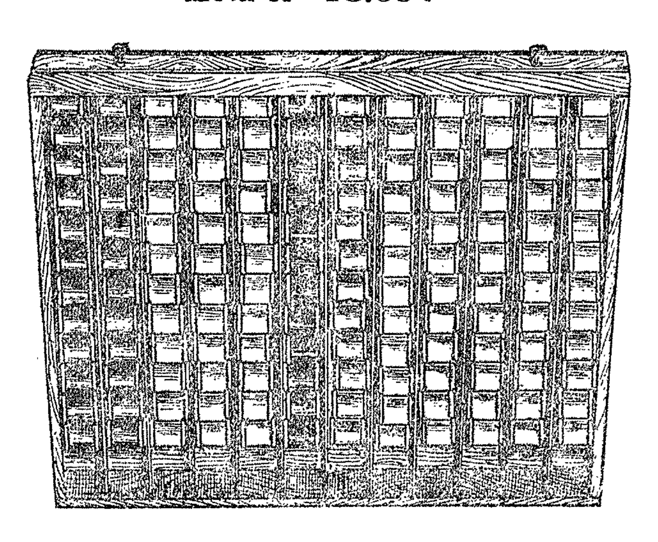
Marzo 9 de 1905.—Enrico Alliata Duca di Salaparuta.—Distinguir vinos de las clases 68 y 79. v-17-Marzo.

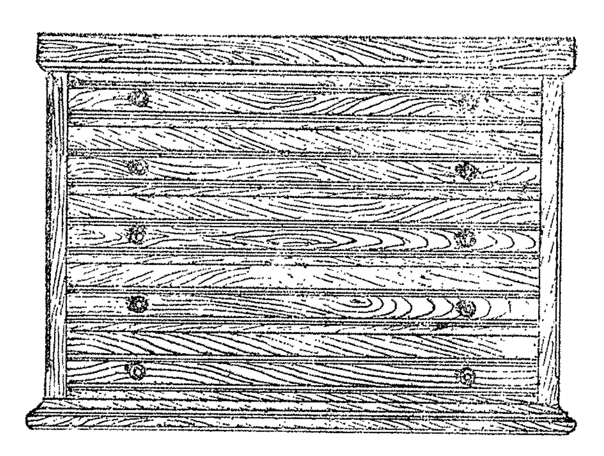
Acta Nº 15.093



Marzo 11 de 1905.—Antonio López Fernández. Distinguir papel higiénico, clase 72.
v-18-Marzo.

Acta Nº 15.097





Marzo 13 de 1905.—Hermann Krabb y Cía.—Distinguir hilos, clases 44 á 47 (envase).
v-18-Marzo.

Acta Nº 15.092



Marzo 11 de 1905.—Guillermo Padilla y Cía.—Distinguir azúcar, clase 66 (envase).
v-18-Marzo.

Acta Nº 15.096

«NUEVA AURORA»

Marzo 13 de 1905.—Pedro Lloveras.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-18-Marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.